

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

Año 15. Mahón, jueves 20 Junio de 1895. **N.° 4.161**

SECCION DE NOTICIAS

Carta de Madrid

12 de junio

He dicho diferentes veces que ganaría mucho la administración pública si los periodistas nos hiciéramos eco de la multitud de reclamaciones que en forma de preguntas se hacen en el Congreso, siquiera porque así saldrían á la colada de la opinión pública una porción de hechos á cual más interesantes.

Denúncianse á veces excesos de extraordinaria trascendencia; otras se trata de cuestiones de carácter general y muy repetidas veces de asuntos que á todos interesan y sobre los cuales la mayor parte de los periódicos se limitan á decir: «habló el diputado don Fulano», pero sin añadir ninguna otra palabra bastante á dar idea de lo que hablar pudo.

Algo de esto ha sucedido ayer en un particular de extrema gravedad, que yo quiero presentar íntegro y sin comentarios, tomándolo al pie de la letra del *Diario de Sesiones*.

Dijo el Sr. Azcárate:

«Es muy conocida la cuestión de competencia á que dió lugar la intervención en repetidos casos de los tribunales militares, pretendiendo éstos entender en las causas de delitos cometidos por medio de la imprenta. Casos sueltos ocurrieron hace meses; pero el problema adquirió manifiesta gravedad con motivo de sucesos que yo no quiero ni siquiera recordar. Ya entonces las gentes se sorprendieron de que, habiendo resuelto varias competencias siempre en el mismo sentido el Tribunal Supremo en los dos últimos años, se siguieran suscitando esas competencias, pero ahora no ofrece eso ninguna duda.

Con motivo de una causa formada al director del periódico *El Baluarte*, de Sevilla, con fecha 16 de mayo último, por séptima vez el Tribunal Supremo ha venido á resolver esa competencia como lo había hecho en las anteriores, siendo de notar lo que dice en el último *considerando*, único que me voy á permitir leer, porque claro está que no tenemos para que entrar en este lugar en discusión alguna sobre la cuestión misma: nos basta saber que el Tribunal ha hablado, y nada más:

»Dice este *considerando*:

»Este Tribunal Supremo, regulador instituido por la ley para resolver inapelablemente las cuestiones de esa índole que se susciten entre jueces de jurisdicciones distintas, y cuyas determinaciones en tal concepto son obligatorias para todos los jueces y tribunales, cualquiera que sea su fuero y categoría lo tiene así reiteradamente declarado y resuelto en sus sentencias de 19 de septiembre de 1891, 22 de febrero, 15 de marzo y 6 de julio de 1892, y 4 y 13 de enero de 1894.»

»Y sigue:

«Los que han debido ser tenidos en consideración para no promover contiendas infundadas é improcedentes como la actual, causando con ello entorpecimiento á la buena y pronta administración de la justicia.»

«Son excusados los comentarios á los términos con que se expresa en este *considerando* el Tribunal Supremo; y una vez leído, mi pregunta se reduce á lo siguiente: ¿Están dispuestos los señores ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia á dar las órdenes convenientes cada uno de ellos á sus respectivos subordinados, á las del ministerio de la Guerra para que no promuevan más competencias de este género, y á las del ministerio de Gracia y Justicia para que no dejen promoverlas? Esta es mi pregunta, y ruego á los señores ministros que tengan la bondad de contestarla.

Contestando al Sr. Azcárate los ministros de la Guerra y de Gracia y Justicia, ambos manifestaron á una, que el ministerio fiscal no necesita estímulo para cumplir con sus deberes y que ante la sentencia del Tribunal Supremo no cabía otra resolución, que hincar la rodilla y prestarla acatamiento.

Y como yo espero que así habrá de suceder, entiendo debo escribir como corolario de cuantas observaciones pudieran hacerse respecto al asunto lo siguiente: «He aquí el fin de un conflicto, resuelto por el más alto tribunal de la nación.»

Está visto que al Gobierno le corre prisa enviar á los diputados á su casa: desde hace unos cuantos dias todo es llevar las cuestiones parlamentarias á mata caballo, á fin de que los presupuestos se aprueben y echar inmediatamente la llave á las Cortes.

De aquí que se de el caso común en las postrimerías de todos los parlamentos de deliberarse sin aquella serenidad que tan bien sienta en quienes tienen en sus manos la suerte de la nación.

Ayer vióse patente lo que son las prisas para hacer leyes. Por aquello de reducirse la discusión á puros formalismos, dióse el caso de tener un diputado interés particular en un asunto y como se procediera cual si con antelación se contara con la aquiescencia de todos, los diputados no se levantaron para aprobar un artículo, conforme han de hacerlo con arreglo á reglamento y como precisamente todos ellos querían lo contrario de lo que resultó, armóse terrible zapatiesta que por fin terminó en paz, aun cuando no sin multiplicarse las manifestaciones de disgusto y de desagrado.

En fin puesto que ha de ser, que sea pronto y que estos conservadores comiencen cuanto antes á gobernar sin tutelas: el mal camino debe andarse cuanto antes.

FELIPE.

(La Publicidad).

Sana doctrina

Nuestro estimado colega *El Baluarte*, de Sevilla, procesado como nosotros y otros colegas, por supuestos ataques al Ejército, al cual defendió con igual calor que nosotros, ha tenido la satisfacción de ver coronadas con éxito sus reclamaciones contra la competencia de los tribunales militares. El Tribunal Supremo ha declarado que, con efecto, corresponde á la jurisdicción ordinaria entender en la causa seguida á *El Baluarte* por un escrito que suponía ofensivo para los oficiales del Ejército.

Sienta, además, el Tribunal Supremo que en los delitos cometitos por medio de la imprenta tiene competencia privativa la jurisdicción ordinaria, y que ningún ciudadado puede ser sometido á competencia privilegiada, sino en virtud de mandato claro y expreso de la ley.

Termina el Supremo Tribunal manifestando que las sentencias en los años 91, 92 y 94 han emanado de aquel superior orígen, sustentando esta misma doctrina, han debido tenerse en cuenta para no promover «contiendas injustificadas é improcedentes», causando con ello entorpecimiento á la buena y pronta administración de la justicia.

Felicitamos á *El Baluarte*, y esperemos igual para nuestro querido colega *El Resúmen* y los demás que comparten con nosotros hoy las consecuencias de un error.

Y felicitemos sobre todo el Tribunal Supremo de Justicia, cuya sana doctrina está á la altura de su competencia y de su rectitud.

(La Justicia).

Últimos Telegramas

Madrid 18, 10'18 m.

Dicen de Orense que ayer descargó una terrible tormenta en aquella provincia, cayendo varios rayos que causaron desperfectos considerables en los campos y telégrafos, matando á dos personas é hirieron á dos más y causaron la muerte á muchas reses.

Tanger.—Las noticias recibidas del interior son satisfactorias. El jefe de los rebeldes de la tribu de Rhaamna ha sido reducido á prisión.

Madrid 18, 11 m.

El ministro de Ultramar ha mandado abrir un crédito en Lóndres á favor de la comisión de Marina de España, á cuenta del crédito de cinco millones de pesos que votaron primeramente las Cortes, para la adquisición de dos barcos de 100 toneladas, dos de 200, tres de 300 y doce de 50 toneladas.

El Sr. Castellano ha asegurado que tiene fondos bastantes para las necesidades de la guerra, que no necesita hacer la compra de los citados barcos con la operación relativa á los billetes hipotecarios de la isla de Cuba y que no urge proceder por ahora á realizar operaciones con dichos valores.

Madrid 18, 11'12 m.

La próxima espedición de tropas que se enviarán á Cuba se compondrá de 25 batallones de á mil plazas cada uno, que se formarán con el primer batallón de cada regimiento, completado con los reservistas que sean llamados á las filas.

Además se enviarán seis escuadrones de caballería y dos baterías de cañones Krupp.

Madrid 18, 5'45 t.

La escuadra española se presentó á las nueve y media de la mañana en el puerto de Kiel, saludando á la plaza y siendo saludada por la misma. Mañana llegarán los demás buques estranjeros.

El paso por el canal promete ser un acto sorprendente.

Madrid 18, 8 n.

La junta general de accionistas del ferrocarril del Norte ha acordado aprobar la Memoria del Consejo de Administración y las cuentas del ejercicio del año 1894, habiendo sido reelegidos por cinco años como administradores de la Compañía los señores Ellisen y Rouen.

La junta general de accionistas ha concedido amplios poderes al Consejo de Administración, para que continúe con el gobierno las negociaciones entabladas á fin de que firme, si ha lugar á ello, los convenios que procedan en interés de la Compañía.

Tambien ha confirmado sus autorizaciones anteriores y para el caso de que sea preciso ha autorizado nuevamente al Consejo de Administración para que adopte todas aquellas determinaciones que el estado de la Compañía haga necesarias, procediendo judicial ó extrajudicialmente y para que pueda abril cualesquiera negociaciones con sus obligacionistas.

En la Memoria aprobada por los accionistas se dice: «No se nos oculta cuán penosa es la medida del pago en pesetas para los tenedores de obligaciones, pero abrigamos la convicción de que éstos reconocerán el interés de aceptarla ahora antes de dar lugar á procedimientos cuyo resultado serviría solo para agravar la situación. La cuestión de la moneda con que la Compañía puede librar los compromisos contraidos con los obligacionistas no ha de resolverse ciertamente sino atendiendo á la jurisdicción del pais donde tiene el domicilio social y conforme á las leyes vigentes en el mismo. El interés de los obligacionistas exige que acepten la medida tomada, esperando mejores tiempos.

No percibiendo ningún dividendo durante estos últimos años y dejando para aumentar las reservas más de siete millones que habríais podido repartiros legalmente, pasaron íntegros á poder de los obligecionistas. Os pedimos que se mantenga esta actitud y que dejando á salvo el derecho de la Compañía esteis dispuestos á aceptar durante tres ejercicios la situacióu provisional ó *modus vivendi*, según el cual tampoco se distribuirá dividendo ó interés alguno á vuestras acciones, á menos que las medidas que adopte el gobierno en auxilio de las compañías ó la mejora de nuestra situación permita volver al pago en francos. Abrigamos la fundada esperanza de allanar las presentes dificultades.»

Madrid 18, 12 n.

A última hora los diputados asturianos han presentado una enmienda adicional al presupuesto de ingresos pidiendo un recargo arancelario de 10 reales por tonelada sobre todos los carbones de piedra extranjeros, esceptuando tan solo los destinados á las industrias metalúrgicas y á ciertos ferrocarriles secundarios.

Esta enmienda ha producido verdadero asombro.

En la sesión del Senado, despues de ligeras observaciones de los Sres. Marcoartú y el marqués de Pozo Gimenez, ha sido aprobado el proyecto de ley relativo á la renovación de las obligaciones y pagarés del Tesoro.

Luego ha empezado la discusión sobre

el presupuesto de ingresos de la Península, y contra la totalidad del mismo ha pronunciado un elocuente discurso el Sr. Durán y Bas.

Ha comenzado haciéndose cargo de las condiciones del debate y ha manifestado que, más que sobre las partidas del presupuesto, iba á exponer su criterio sobre el sistema tributario y sus necesarias reformas. Al efecto lo ha estudiado bajo el aspecto político y económico, y como el primero se deduce del principio de justicia en la tributación, con el que está conforme el precepto constitucional, ha demostrado la desigualdad con que en España se tributa:

1.° Por la comparación entre la tributación territorial é industrial; 2.°, por el sistema de imposición de la primera, abogando por el sistema de cuotas en vez del de repartimiento; 3.°, por la diferencia de imposiciones, según las provincias, habiendo dos terceras partes de ellas que pagan el 21 por 100 y una tercera parte escasa que paga el 16 por 100, y 4.°, por las ocultaciones de la riqueza.

Todos estos asertos los ha apoyado el señor Durán y Bas en datos publicados por el Instituto geográfico y estadístico.

Considerando el sistema tributario en su aspecto económico, ha dicho que por interés del Tesoro debía reformarse la administración para que la cuota del contribuyente ingresase en las arcas del Estado con los menores gastos de recaudación posibles, lo cual redundaba en interés del contribuyente.

Luego ha desarrollado con grande elocuencia la siguiente teoría: La protección que debe dar el Estado al trabajo nacional se funda en el deber de procurar la conservación y el progreso de las sociedades, primera necesidad de las mismas como entidades políticas, jurídicas é históricas. Sin fuerzas económicas no pueden cumplirse los fines del Estado, como sin medios materiales no pueden llenarse las necesidades de la vida. La protección del Estado debe consistir en tomar tres direcciones: la de cooperar con los servicios públicos al incremento de la riqueza nacional; favorecer la acumulación del capital, evitando que el impuesto grave demasiadamente la renta y permitiendo que, satisfechas las necesidades ordinarias de la vida, puedan los ahorros acumulados acrecentar el capital como elemento de producción, y defender por último por medio de los aranceles á la producción nacional contra la competencia extranjera.

Ha terminado el Sr. Durán y Bas su brillante improvisación reconociendo que las formas han de ser lentas; pero que lo que lentamente se crea, fuertemente se consolida. (Muestras de aprobación).

En nombre de la comisión, le ha contestado el señor marqués de Aguilar de Campóo, y en el del gobierno el Sr. Cos-Gayón. Uno y otro han hecho calurosos elogios del discurso del Sr. Durán y Bas.

—A última hora se han recibido los siguientes despachos oficiales de Cuba.

Habana, 17, recibido hoy.—El general encargado de despacho al ministro de Ultramar.—Ayer llegó á Puerto Príncipe el general Mella, encargándose del gobierno civil y militar.—Arderius.

Habana, 27, recibido hoy.—El general segundo cabo al ministro de la Guerra.—El general Serrano en siete días de persecución alcanzó dos veces la retaguardia de la partida de Máximo Gomez, la cual esquivó encuentro.

El dia 14 sostuvo ligero fuego, teniendo un muerto y dos heridos de la clase de tropa, y el enemigo un muerto y tres heridos.

En Vuelta de Remedios alcanzó partida de 40 hombres y en el ingenio Cubano otra pequeña partida; todas fueron perseguidas activamente.

La columna Copello tuvo en la provincia de Santiago de Cuba ocho encuentros seguidos con Jesé Maceo y Periquito Perez, cogiéndoles un campamento y treinta y dos caballos y haciéndolas tres muertos, uno de ellos titulado capitná.

La columna tuvo un muerto y dos heridos de tropa.

En Aguadilla (Santa Clara) las fuerzas encontraron la partida de cien hombres de Basilio Guerra, cogiéndole caballos y armas; pero sin registrarse ninguna baja.—Arderius.»

—La comisión de presupuestos ha acordado por un voto de mayoría la supresion del impuesto de 5 pesetas por derechos de esportación sobre los corchos. Contra este acuerdo esta gran parte de la comisión y principalmente el señor Comyn. Este y los diputados por Gerona no están en ánimo de dejar pasar la reforma sin agotar todos los medios reglamentarios de que pueden disponer.

—Sin haber desaparecido la gravedad inherente á las heridas del general Primo de Rivera, el estado de éste es bastante satisfactorio, habiendo cesado totalmente los síntomas cardíacos que complicaron estos días la marcha de las heridas.

—El crucero español «Marqués de la Ensenada» queda en Hamburgo para formar parte de la escolta del yate imperial que cruzará el canal de Kiel en la madrugada del dia 20 del corriente.

El paso del canal se verificará en la siguiente forma: 1.° el yate «Hohenzollern» conduciendo al emperador; 2.° un aviso con los demás Soberanos alemanes; 3.° un trasatlántico con los príncipes alemanes y diplomáticos; 4.° un yate con el gran duque heredero de Oldenburgo; 5.° un yate inglés con el duque de Génova; 7.° un aviso austriaco con el archiduque Estéban; 8.° un vapor con el Consejo federal é individuos del cuerpo diplomático; 9.° otro vapor con los individuos del parlamento alemán; 10.° y 11.° dos trasatlánticos con invitados oficiales; 12.° un aviso alemán con el almirante de la escuadra y por fin los avisos de las escuadras extranjeras, cuyo nombre se conoce ya, hasta el número de 42 buques.

Los avisos extranjeros irán colocados por el orden alfabético de las naciones respectivas, según se escriben en alemán.

Esta escuadrilla llegará á Kiel á las cuatro de la tarde del mismo dia 20.

Por la noche habrá gran banquete presidido por el Emperador y el 21 revista de las escuadras extranjeras y alemana por el Emperador. El 22 maniobras de la escuadra alemana y el 23 el Emperador visitará los buques insignias de las escuadras extranjeras, incluso nuestro «Pelayo».

Los almirantes de las escuadras extranjeras han sido facultados para ir con los avisos que pasen el canal; pero el ministro de Marina de España, con buen acuerdo, ha dado orden al contralmirante Espinosa de que no abandone el «Pelayo», donde enarbola su insignia.

París 18, 2'52 t.

La escuadra española ha llegado á este puerto á las nueve y media de la mañana, habiendo cambiado los correspondientes saludos con la batería de Friedrichsort.

Hamburgo.—El príncipe de Bismark ha rehusado conceder en Friedichruhe audiencia á M. Gladstone, alegando para ello motivos de salud.

París 18, 4'15 t.

Hamburgo.—Se trabaja febrilmente para terminar el decorado de los edificios públicos y de las casas particulares. La animación es extraordinaria. Cien mil personas circulan por las calles de esta ciudad, notándose la mayor concurrencia en la parte del puerto.

Nueva York.—en un telegrama de la Habana se anuncia que el capitan Fernandez encontró en Rio Seco la partida de Maceo, rechazándola hácia las montañas é hiriendo a gran número de individuos de dicha partida.

Dicen al *Wold* desde Bogotá que las tropas del gobierno de Colombia marchan contra los rebeldes reunidos en Canca.

París 18, 4'12 t.

M. Pasteur, agregado á la Dirección de Negocios políticos, reemplazará á M. De France en Madrid.

Viena.—Los periódicos de la tarde anuncian que M. Windishgraetz ha entregado la dimisión del gabinete al Emperador Francisco Jose, durante el curso de la audiencia de esta mañana.

París 18, 6'37 t.

Roma.—Ha sido desmentida la noticia relativa al propósito de enviar un espedición á Erithrea durante el próximo otoño.

Berlin.—La emperatriz de Alemania no podrá asistir á las fiestas de Hamburgo, á causa de hallarse en cinta.

EXTRANJERO

El capitán Araña

De un hecho inaudito y sin precedentes dan cuenta los periódicos extranjeros:

El bergantín inglés «Why-Not», abanderado en Brixham (Devonshire) había zarpado el viernes último de Saint-Crienne con 26 pasajeros franceses, que se dirigían á Jersey para ayudar á la recolección de la patata.

El cargamento del barco consistía en 8.000 kilógramos de paja; el «Why-Not» navegaba con bastante lentitud, á causa de la falta de viento, cuando de pronto se descubrió fuego á bordo.

El pánico entre los pasageros fué indescriptible; todos acudieron á sofocar el incendio, pero inútilmente.

Entonces, el capitán, con el pretexto de recoger un saco de paja que había caido al mar, mandó echar un bote al agua, y embarcándose en él con los marineros del bergantín, alejóse de él á fuerza de remos, dejando completamenle abandonada la embarcación y los 26 pasajeros. Uno de estos, sospechando las intenciones de los tripulantes, se arrojó del barco, y nadando llegó hasta el bote, donde de muy mala gana fué recogido.

Pocas horas después, esta embarcación fondeaba en Erquy, donde el capitán Wilkisom declaró que era inútil enviar socorros al «Why-Not».

Sin embargo, los pasageros no habian perdido ni la sangre fría ni el valor, y uno de ellos, aunque ignorando en absoluto el arte de la navegación, se encargó del mando del barco, y empuñando la caña del timón logró llevarlo á Arquy, sorteando el gran número de peligrosos escollos que se encuentran en el trayecto. Una mujer colocada en la proa le indicaba á que lado debía echar aquella para dar resguardo á las rocas.

Juan Burlot y María Tremel, que así se llaman estos valientes, consiguieron de esta manera animar á sus compañeros de infortunio.

Al apercibir la costa comenzaron á dar grandes voces, que, oídas desde tierra, fueron contestadas por otras, y poco después varias lanchas pescadoras recogieron á los pasajeros del buque.

París 17 de Junio

En un periódico de París se lee el siguiente telegrama de Hamburgo, fechado el 15:

«Se asegura que el Emperador de Alemania nombrará almirante adjunto de la marina alemana al duque de Génova, comandante de la marina italiana. Es un raro honor no conferido hasta aquí más que al Rey Oscar, al archi-duque Cárlos Estéban, al príncipe Alberto de Sajonia y al duque de los Abruzzos.

Se prosigue la concentración de los buques extranjeros. Se dice que los tres cruceros norte-americanos que no deben atravesar el canal han llegado á Kiel. El cuarto de ellos, el «Marblehead», que figurará en el número de los buques extranjeros que seguirán al yacht imperial de Brunsbuttel á Kiel, ha llegado aquí. La división austriaca se halla en la rada de Kiel, así como tambien la división rumana.

Según noticias recibidas de Kiel, están terminados ya casi del todo los preparativos para las fiestas. Están concluidas las vastas tribunas de Holtenau. Se ha acabado completamente el arreglo de la «Niobe», que por cierto es lo más pintoresco que han hecho los organizadores de la fiesta. Esta antigua fragata se ha desmontado y reconstruido en tierra, en la orilla izquierda del canal, como si aun flotase sobre su elemento. A bordo de ella, debajo de una inmensa vela, habrá el banquete de mil cubiertos, presidido por el Emperador.

Se ha acordado una órden del día en que se fija el día en que los marineros de cada nación saltarán á tierra. Los rusos no irán al mismo tiempo que los franceses, si es que éstos dejan sus buques. Aquí es creencia general que el almirante jefe de la división francesa los retendrá á bordo durante el poco tiempo que permanecerán en la rada de Kiel.

Se enviarán destacamentos de tropas á toda la estensión del canal, pues se prevé que será muy considerable la afluencia de curiosos para ver el desfile de los buques estranjeros que seguirán al «Hohenzollern».

Continúan llegando aquí los huéspedes de distinción. Se anuncia la llegada, á bordo del yacht «Mirages», del marqués de Ormonde, vice comodoro del «Royal Yacht Squadron» de Inglaterra. Será huésped del Emperador en Kiel. Es sabido que Guillermo II es individuo de la gran sociedad de los yachtsmen ingleses.

La población continua haciendo entusiasta acogida á M. Gladstone donde quiera que le ve, pero la llegada de los príncipes del Imperio hará en breve que divida las manifestaciones de su entusiasmo, cuyo primer ardor se ha demostrado en las manifestaciones hechas á favor del «gran oldman». Háblase de una visita que este último, ó á lo menos algunos de los ingleses venidos con él, harán al castellano de Friedrichsruhe.

El «*New York Herald* dice que el duque de York ha partido con su comitiva para Kiel, á bordo del yatch real «Osborne».

MAHÓN

Relación de los jueces municipales nombrados para ejercer su cargo en esta isla durante el bienio de 1895 á 1897.

Partido de Mahón

Mahón: Don Juan J. Vidal Mir, abogado.

Alayor: D. Juan Petrus Roselló.

Ciudadela: D. Rafael Farnés Sintes.

Ferrerías: D. Pedro Bocco Villalonga.

Mercadal: D. Pedro Palliser Juliá.

Villacárlos: D. Gabriel Vinent Amorós.

Los fiscales municipales nombrados tambien para ejercer su cargo durante el expresado bienio son:

Distrito de Mahón

Mahon: D. Pascasio Nogales Isturiz.

Alayor: D. Pedro Villalonga Vinent.

Ciudadela: D. Gabriel Saura Revel.

Villacárlos: D. Luis Teixidor Guivernau.

Mercadal: D. Bartolomé Torres Pons.

Ferrerías: D. Antonio Coll Moragues.

Los jueces municipales recientemente nombrados tomarán posesión el 1.° de Agosto.

Según parece, el elemento jóven del Casino Unión Republicana trata de celebrar una fiesta extraordiria en la noche de la verbena de San Juan, á cuyo efecto se están preparando varias diversiones y la comisión nombrada al efecto activa sus trabajos para darle toda la animación apetecible.

Celebraremos que salgan airosos de su cometido.

Leemos en "El Isleño," del martes 18:

En la Diputación

La comisión provincial volvió á reunirse ayer, presidiendo el señor Beránger.

Se resuelven los empates del día anterior, conforme con el criterio sostenido por el Sr. Sampol.

Se anula la elección de Villa Cárlos.

Se dá por buena la elección de D. Juan Colom Albertí, de Fornalutx.

Se desestima una reclamación presentada contra la elección de un concejal de Son Servera.

Se desestima otra de Mahón.

Resulta empate en el exámen de una solicitud contra la elección de un concejal de San Lorenzo.

Se repite el empate en otra votación sobre análogo motivo y

Se levanta la sesión que continuará hoy.

Y de la "Ultima Hora," del lunes, copiamos:

"Presentóse una reclamación firmada por D. Juan Seguí pidiendo la incapacidad de D. Máximo Cadavid Lamas concejal electo de Mahón. Anulóse su elección."

¿En qué quedamos?

A bordo del vapor-correo ha llegado hoy procedente de Palma el ingeniero gefe de la provincia, señor Estades, con objeto de verificar una revista á los faros de la isla habiendo verificado ya la visita al de la isla del Aire.

En la noche de ayer se reunieron en el "Centro de la Unión Mercantil é Industrial," los fabricantes de calzado de esta ciudad para discutir ó acordar los medios que conviene utilizar para impedir que la reforma que se proyecta regulando el adeudo al ingreso del calzado en la isla de Cuba al peso del mismo en vez de relacionarlo con su calidad como sucede hoy día, acordándose telegrafiar al diputado Sr. Prieto las aspiraciones de los allí reunidos y elevar al señor ministro de Hacienda una exposición haciéndole comprender los irreparables perjuicios que se ocasionarían á la fabricación de calzado de llevarse á efecto la reforma.

Mañana por la noche que la comisión podrá tener la contestación del Sr. Prieto, volverán á reunirse en aquella sociedad los fabricantes de calzado para completar los acuerdos.

En el día de hoy circula ya por esta ciudad la exposición ayer mismo redactada y en esta tarde ha salido para Ciudadela y Alayor una comisión al objeto de lograr adhesiones y unidad en el procedimiento.

Celebramos ver la beneficiosa influencia en asunto de tanto interés para Menorca de una sociedad que, como el "Centro de la Unión Mercantil é Industrial,", dedica toda su existencia en beneficio de las clases industriales y comerciales de esta isla.

* * *

Para que pueda llegar á conocimiento de todos los fabricantes de la isla la exposición que circula y debe acompañar á otra que elevará la Junta directiva de aquella sociedad al Gobierno, la daremos á conocer mañana á nuestros lectores.

Hemos tenido el gusto de ver en casa de nuestro estimado amigo el Doctor D. Francisco Parés, entre varios instrumentos, el *Sifon Faucher* para los lavados del estómago, sencillo pero utilísimo aparato, muy indispensable para la especialidad á que se dedica y el cual acababa de recibir de París.

Durante el último viaje desde Filipinas verificado por el vapor correo "P. de Satrústegui," fondeado ayer tarde en Barcelona y poco antes de llegar á Aden, falleció á bordo un soldado licenciado que fué sepultado en el mar y el capitán de fragata D. Pedro Riudavets y Monjo, comandante de marina de Manila, al que se dió sepultura en Aden, habiendo asistido al entierro la mayor parte de los pasajeros y tripulación del vapor.

Siendo el Sr. Monjo paisano nuestro é hijo del autor de la Historia de la isla de Menorca, D. Pedro Riudavets y Tudurí, consignamos con sentimiento la noticia, dando nuestro sincero pésame á su su apreciable familia.

Dicen de Cádiz que el vapor "Joaquín Piélago," de la Compañía Trasatlántica, irá á Cuba á prestar servicios de carácter oficial. Dicho buque va provisto de artillería suficiente para convertirse, cuando convenga, en barco de guerra.

Resulta de un curioso artículo publicado por un importante zapatero de Lóndres, en un periódico inglés, que las damas de la aristocracia inglesa no reparan en el gasto, cuando se trata de su calzado, añadiendo dicho respetable comerciante, que el precio corriente de los zapatos y borceguíes que él fabrica, es de 40 libras (1.000 francos); pero en lo que sus clientes despliegan un lujo verdaderamente oriental, es en las chinelas. Hace poco entregó á lady X... (quien lleva uno de los nombres más ilustres del Reino Unido, según afirma el discreto zapatero), un par de pantuflas bordadas con arreglo á los dibujos hechos exprofeso, quizás por M. Waltercrane, ó por M. William Morris, las cuales iban adornadas con rubíes, esmeraldas y zafiros. Las chinelas eran muy hermosas y el precio hermosísimo también: 4.500 libras ó sean 112.000 francos, y esto no es nada, ya que una marquesa viuda mandó le hiciesen unas zapatillas adornadas con diamantes, que tenían por valor de 12.000 libras (300.000 francos) en pedrería...

¡Después de lo dicho aún se pretenderá que nuestro lujo moderno no puede dar idea alguna del fausto de los antiguos!

Relación de los pasajeros llegados á este puerto en la mañana de hoy á bordo del vapor *Nuevo Mahonés*, procedente de Barcelona:

D. José Vivanco é hija, Concepción Menendez é hija, Juan Victory, Manuel Bustamante, Carlos Mateu, Pedro Areñas, Agueda Gomila y dos hijos, Juan Anglada, Ana Cañellas, Emilio Fulgencio, 15 individuos de tropa, Nicolas Ture é hijo, Mariana Garriga, Pablo Ruiz y otro, Manuel Salort y hermano, Martín Timoner, Rafael Moreno y señora, cinco hermanas de la caridad, Juan Martí, Bernardo Carreras, José Sintes, señora é hija, Esperanza Lluch y tres más, Manuel de la Torre, Sebastián Dalmedo y señora.—Total 56.

SECCION FINANCIERA

En París el sindicato francés de obligacionistas del ferrocarril del Norte de España, celebró el pasado lunes junta general en el Hotel de la Sociedad de Agricultores en Francia, presentándose 104.000 obligaciones pertenecientes á 1.024 obligacionistas.

La Junta confirió poderes al Consejo de Administración del sindicato, para que éste tramite con la Compañía cuantas diligencias juzgue útiles y necesarias para un convenio; teniendo este por base el previo reconocimiento de cobrar los obligacionistas franceses el cupón íntegro de 15 francos, y la amortización á razón de 500 francos; mas psra el caso de que la Compañía rehusase este arreglo, muéstrase dispuesto el Sindicato á recurrir á nuevas medidas.

La junta rectificó los poderes en favor del Consejo compuesto por los señores siguientes:

M. M. J. Koenigswarter, Kergall, el conde Mayol de Lupí, G. Panckaucke, Clemente Juglar, Emilio Salle de Tarade y Weill-Martignan.

SOCIEDADES

Casino El Isleño

Hallándose vacante la plaza de Conserge de este casino, por renuncia del que la venía desempeñando, se hace público por medio de este anuncio, á fin de que los que aspiren á la misma, se sirvan presentar sus solicitudes para antes del día 10 del próximo Julio; así como enterarse del pliego de condiciones que se halla en poder del que en la actualidad desempeña dicho cargo.

Mahón 10 Junio 1895.—P. A. de la J. D., el Secretario, Francisco Seguí.

1895

Hoja del Calendario para mañana

Junio 21 Viernes

San Luis Gonzaga confesor.

Sale el Sol á las 4'32.—Pónese á las 7'31.

Luna: sale 3'49 M.—Pónese 5'45 T.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Día 20.

De Barcelona vapor «Nuevo Mahonés», cap. D. Tito Ginart, con 19 trips., 56 pasajeros y varios efectos.

De Barcelona y Alcudia vapor-correo «Menorquín», cap. D. Bernardo Cabot, con 24 tripulantes, 50 pas., efectos y la correspondencia.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Sesiones de las Cámaras

Madrid 19, 6 t.

En el Senado se discute el presupuesto de ingresos y en el Congreso el de gastos.

Está acordada la creación de un consulado en Tampa.

En Madrid reina gran temporal de lluvias.

Noticias de Cuba

Madrid 20, 10'30 m.

Según despachos oficiales recibidos de la Habana, nuestras tropas han tenido nuevos encuentros con los insurrectos con resultados favorables para los nuestros.

Un coronel de la Guardia Civil ha cojido en Matanzas un depósito de armas y municiones destinadas á los filibusteros.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 19, 4'00 t.

4 por 100 interior	67'72
4 por 100 exterior	78'92
4 por 100 amortizable	81'25
B. H. de Cuba 1886	101'75
Id. id. 1890	89'75
Banco Hispano Colonial	00'00
Acciones ferro-carril Francia	18'00
F. Norte	20'80
Id. Orense	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	52'75
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	52'62
Compañía Trasatlántica	00'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . 00 rs. vn. paga alcista.

Exterior . . 00 » »

Anuncios.

Don Enrique Zaldivar y Ruiz,

Juez de primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

En virtud del presente edicto, y mediante providencia del día de hoy, dada á instancia de D. Marcelino Seguí y Michel en los autos ejecutivos que sigue contra D.ª Magdalena Carlos Paulí, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca que se dirá, quedando señalado para su remate el día veinte de Julio próximo á las diez de su mañana en el local que ocupa la Audiencia de este Juzgado.

Una casa sita en esta ciudad calle de Deyá números treinta y tres y treinta y cinco, si bien actualmente se halla solo señalada con el número treinta y cinco, lindante á la derecha con otra de los herederos de D. Guillermo Pons y Roig, antes de D. Rafael Femenías, á la izquierda con otra de D.ª Juana Triay y Font y al dorso con tierras huerta llamada El Freginal propia de dicho don Rafael Femenías. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de nueve mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichos consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, las que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito que previene la condición primera.

4.ª Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate. Mahón diez Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí.—Licenciado, Juan Trémol, Esno.

* * *

En virtud del presente edicto y mediante providencia de esta fecha dada á instancia de D. Juan Biale y Coll en los autos ejecutivos que sigue contra D. Martin Hernandez y Cardona, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se dirá; quedando señalado para su remate el día 19 de Julio próximo á las diez de su mañana en el local de la Audiencia de este Juzgado.

Una casa situada en esta ciudad calle del Rosario número siete, que linda á la derecha con casa de Sebastián Orfila, á la izquierda con otra de Lucía y Rosa Cardona y Sintes y por el fondo ó dorso con casa de Marcos Vidal que tiene su puerta en la calle de Buenaire. Ha sido justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª El ejecutante podrá tomar parta en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.ª No se admitirán posturas en el remate, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad que consisten en una certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Los gastos de subasta y remate así como los que ocasione la matriz de la escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

Mahón once de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldivar.—Ante mí—Ldo. Juan Tremol, Ecno.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de diez y nueve del actual dictada á instancia del procurador D. Gabriel Orfila, en nombre de D.ª Antonia y D.ª Josefa Gelabert y Vives, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantia promovidos para que se declare la presunción de muerte de D. Vicente Gelabert y Vives, ausente se emplaza al mismo y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse a la declaración de dicha presunción de muerte, para que dentro el término de cinco dias improrrogables, contadores desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la Gaceta de Madrid compadezcan ante este Juzgado, personándose en forma de dichos autos, con prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Mahón á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Licenciado, Juan Trémol, Esno.

Subasta

El dia 28 de Junio á las once de la mañana, se venderán en licitación verbal en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, á voluntad de sus dueños y con sujeción á las condiciones y títulos de propiedad que obran en poder del mismo Notario, las fincas siguientes:

1.º Una casa situada en Villa Cárlos calle de la Iglesia, números 19 y 21, que forma esquina con la calle Mayor, donde está señalada con el número 47 accesorio con salida á la calle de Cala Padera, en la cual está señalada con el número 1, y

2.º Un huerto ó solar situado en la calle de Mahón de dicho pueblo de Villa Cárlos, señalado con el número 25.

* * *

El dia 30 del actual á las once de su mañana se venderán en licitación verbal siempre que la postura sea del agrado de sus dueños, las fincas siguientes: 1.º Una casa situada en esta Ciudad, calle de Hannover, n.º 42.—2.º Otra casa situada en esta Ciudad, calle del Rector números 3, 5 y 7.—3.º Otra en la propia Ciudad, plaza de San Francisco, números 9 y 10.—4.º Otra en la misma Ciudad calle Puente del Castillo n.º 7.—5.º y otra en dicha Ciudad, calle de Santa Rosa n.º 13.

Dicha subasta que se verificará de cada una de las referidas fincas por separado, tendrá lugar en el despacho del Notario de esta Ciudad, D. Pedro Orfila y Pons, en poder de quien obran los títulos de propiedad y condiciones de dicha subasta

Imprenta de Bernardo Fábregues. San José, 69. Despacho: Nueva, 25.

